



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

SE-No.05-ROCS-No-05-06-04-2021

#### CONSIDERANDO:

**UNO.-** Que, mediante oficio Nro, 080-GA-CCA-FJSA-UNL, de fecha 03 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Edison Miranda Raza, Gestor Académico de la carrera de Contabilidad y Auditoría, dirigido a la docente Rosa Yaguana Salinas, Docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría en el que en su parte pertinente señala *“(...) el Consejo Consultivo de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, en sesión del día lunes 1 de febrero de 2021, Resolvió: transcribir la parte pertinente del oficio No. 0062-D-FJSA-UNL, de fecha 18 de enero de 2021, remitido por la Dra. Elvia Zhapa Amay. PhD. Decana de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, que dice: “que en el seguimiento al SGA-SIAAF institucional, sobre la información que debían subir los docentes de la Universidad Nacional de Loja, a quienes se les ha asignado distribución académica del régimen 2019, se evidencia que, en la carrera de Contabilidad y Auditoría, la Licenciada Rosa Yaguana Salinas Mgs., no ha subido hasta la presente fecha la información referente a los sílabos: de Contabilidad Agropecuaria y Minera. Paralelos 4 "C" y 4 "D". Sílabo de Contabilidad Societaria. Paralelo 3 "A".”*. Por lo antes expuesto se solicita dar cumplimiento de la disposición por parte de la señora Decana, en razón de que la Carrera de Contabilidad y Auditoría según el Plan de estudios aprobado Régimen 2019, deben subir los sílabos los docentes responsables de las asignaturas”;

**DOS.-** Que, mediante oficio Circular Nro. 012-GA-CCA-FJSA-UNL, de fecha 03 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Edison Miranda Raza, Gestor Académico de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional de Loja, expone en su parte principal *“(...) El Consejo Consultivo de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, en sesión del 1 de febrero de 2021, Resolvió: Solicitar muy comedidamente la presentación del portafolio docentes hasta el día 5 de febrero de 2021 de acuerdo a la carga horaria asignada, esto con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición enviada según Oficio Cir.No. 0065-D-FJSA-UNL, de fecha 26 de enero de 2021,*



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

*enviado por la señora decana Doctora Elvia Zhapa Amay. Ph.D, en el cual hace referencia al oficio 014-CEAC-UNL-2021, enviado por el señor Coordinador de Evaluación y aseguramiento de la calidad, que en su parte pertinente dice lo siguiente: "que, de acuerdo al cronograma de actividades establecido y aprobado, la Universidad Nacional de Loja procederá a Evaluar el Desempeño de sus Docentes, en el siguiente orden: Régimen 2019, a partir del lunes 08 de febrero hasta el miércoles 24 de febrero de 2021; Régimen 2009, a partir del lunes 08 de marzo hasta el 21 de marzo 2021, (...);"*

**TRES.-** Mediante oficio circular 000032-D-FJSA-UNL, de fecha 04 de febrero de 2021, suscrito por la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, dirigido a los docentes de dicha facultad en su parte pertinente señala " (...) "...Mediante resolución SE-No.12- ROCS-No-2-2020, expedida por el Órgano Colegiado Superior se resuelve: "Aprobar el nuevo CALENDARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO, AÑO LECTIVO 2020-2021: PERÍODO ACADÉMICO ORDINARIO OCTUBRE 2020-ABRIL 2021"; y en lo que respecta a la socialización y registro de calificaciones de unidad se establece: "En el transcurso de los cinco (5) días laborables posteriores a culminada una unidad de la asignatura, el docente deberá socializar las calificaciones obtenidas por los estudiantes, deberá registrarlas en el Sistema de Gestión Académico y entregar el reporte del mismo en la secretaría de la carrera...." .En tal virtud, para dar cumplimiento a las resoluciones citadas, se otorga el plazo máximo para finalizar la legalización de los programas analíticos y sílabos en el SIAAF hasta el 12 de febrero de 2021; y, a partir de la fecha fin de unidad planificada en el sílabo (legalizado en el SIAAF) se habilitará el Sistema de Gestión Académico para el registro de las calificaciones por unidad de las asignaturas de las carreras del régimen académico 2019. Así mismo, para el registro de calificaciones de unidad se tendrá en cuenta el manual de usuario del docente disponible en el SGA, revisando la sección "Consignación de calificaciones de Unidad, Régimen 2019";

**CUATRO.-** Que, mediante oficio Nro. 090-GA-CCA-FJSA-UNL, de fecha 05 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Edisón Miranda Raza, Gestor Académico de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Nacional de Loja, dirigido a la Lic. Rosa Yaguana Salinas, Docente de la carrera de contabilidad y auditoría, indica "(...) Solicito se dé cumplimiento a lo dispuesto según Oficio Cir. No. 000032-D-FJSA-UNL, de fecha 04 de febrero de 2021 el cual hace referencia al Oficio enviado por el Señor Rector de la Universidad Nacional de Loja, Ing. Nikolay Aguirre Mendoza, Ph.D, el



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

*cual en su parte pertinente dice: “Se otorga el plazo máximo para finalizar la legalización de los programas analíticos y sílabos en el SIAAF hasta el 12 de febrero de 2021 (...);”*

**CINCO.-** Que, mediante oficio Nro.149-GA-CCA-FJSA-UNL, de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Edison Miranda Raza, Gestor Académico de la carrera de Contabilidad y Auditoría, dirigido a la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, Ing. Oreste La O León, Coordinador de Evaluación y Aseguramiento de la calidad, Ing. Gladiz Salazar Atiencie, Coordinación de Evaluación y Aseguramiento de la calidad, en su parte pertinente señala “ (...) *el Consejo Consultivo de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, en sesión del día 23 de febrero de 2021, Resolvió: Que en vista de haber concluido la fecha para la Evaluación del Desempeño Docentes, el día miércoles 24 de febrero de 2021, no se ha podido evaluar los pares académicos a los docentes: Dr. Cristóbal Jaramillo Pedrera, Econ. Rosario Moreno Alvear, y Lic. Rosa Yaguana Salinas, en razón de no haber presentado el portafolio docente del Régimen 2019, por lo tanto al no existir las evidencias necesarias no se puede realizar la evaluación a dichos docentes, evitando perjudicar al docente en su calificación por la falta de evidencias (...);*”

**SEIS.-** Que, mediante oficio Nro. 150-GA-CCA-FJSA-UNL, de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Edison Miranda Raza, Gestor Académico de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la UNL, dirigido a la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, indica que “(...) *El Consejo Consultivo de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, en sesión del día 23 de febrero de 2021, Resolvió: Poner a vuestro conocimiento que hasta la fecha la Licenciada Rosa Yaguana Salinas Mgs, no ha subido los sílabos legalizados y autorizados por la carrera que fueron facilitados al correo institucional, con copia a Decanato para que proceda a rectificar los sílabos de las siguientes asignaturas: Contabilidad Agropecuaria y Minera ciclo cuarto, paralelos "C" y 4 "D". Sílabo de Contabilidad Societaria, ciclo tercero, paralelo 3 "A". Ya que, si no se cumple con este proceso, la docente no tendrá acceso para subir las calificaciones de los estudiantes al sistema. (...);*”

**SIETE.-** Mediante oficio circular Nro. 0103-D-FJSA-UNL, de fecha 02 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, dirigido a los docentes Dr. Cristóbal Jaramillo Pedrera, Eco. Rosario Moreno Alvear, y Lic. Rosa Yaguana Salinas, Docentes de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

UNL, en su parte principal dispone “(...) De conformidad con el calendario académico para el presente ciclo, el proceso de evaluación del desempeño docente integraba la participación de los pares académicos, al no haberse propiciado esta participación, la evaluación no se completó en su totalidad por falta del documento PORTAFOLIO, que contiene las evidencias de las actividades de docencia y complementarias, asignadas en la distribución académica. Por tal razón, agradeceré a ustedes, se sirvan informar y justificar de ser el caso, sobre la no entrega del portafolio a fin de poder informar documentadamente a la Coordinación de Evaluación institucional.”;

**OCHO.-** Que, mediante oficio Nro. 167-GA-CCA-FJSA-UNL, de fecha 05 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Edison Miranda Raza, Gestor Académico de la carrera de Contabilidad y Auditoría, dirigido a la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, informa que “(...) hacer llegar el Informe relacionado a las actividades académicas encomendadas a la Lcda. Rosa Yaguana. Así mismo hacer conocer las denuncias presentadas por los estudiantes. (...);”;

**NUEVE.-** Que, mediante oficio Nro. 2021-0859-R-UNL, de fecha 08 de marzo de 2021, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la UNL, dirigido a la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, en su parte principal indica “ Adjunto al presente me permito hacer llegar la comunicación de fecha Loja, 8 de marzo del 2021, suscrita por la Mg. Rosa Yaguana Salinas, Docente Carrera Contabilidad y Auditoría 3A, 4C, y 4D. que en su parte pertinente manifiesta y solicita lo siguiente: “(...) Yo, Mg. Rosa Esthela Yaguana Salinas, Docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa ante su Autoridad expongo lo siguiente: En el transcurso de la semana del 1 al 5 de marzo del presente, estuve intentando subir las calificaciones en el SGA de la UNL, y no me permite el Sistema porque a decir el Sílabo no ha sido legalizado hasta el momento por el Señor Gestor de la Carrera, perjudicando a los tres cursos de los cuales he sido su Docente de Contabilidad Agropecuaria y Minera 4C (35 estudiantes) y 4D (35 estudiantes); así como de 3A Contabilidad Societaria (31 estudiantes); de acuerdo a lo que dispone el Régimen Académico;... Esperando que esta situación se resuelva y pueda tener resultados favorables tanto para los estudiantes como, para quienes formamos parte de la Comunidad Universitaria (...). Particular que pongo en su conocimiento, con la finalidad de que se canalizar el procedimiento que se debe de seguir en la Facultad para solventar estos impases, antes de que sea enviado a Rectorado.”;



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

**DIEZ.-** Que, mediante oficio s/n de fecha 08 de marzo de 2021, suscrito por los representantes al Consejo Consultivo; y, Presidentes de Tercer Ciclo, Paralelo “A”; y, Cuarto Ciclo, Paralelo “C”, de los estudiantes de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, dirigido a la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, expresan en su parte pertinente que “ (...) *La actitud y procedimiento que ha tenido la docente en las asignaturas impartidas, han sido acciones que vulneran nuestros derechos como estudiantes, por lo cual solicitamos sean aprobadas las calificaciones que en el transcurso del periodo académico los estudiantes hemos obtenido; y sugerimos la docente sea sustituida por un docente que garantice nuestro derecho a una educación de calidad (...). En base a lo solicitado en el presente documento, pedimos se nos otorgue una audiencia con usted como máxima autoridad, y se brinde una pronta solución al problema que nos aqueja a los estudiantes.(...)*”;

**ONCE.** - Que, mediante oficio Nro. 0171-D-FJSA-UNL, de fecha 10 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la UNL, en su parte principal señala “ (...) *Señor Rector, se ha tratado de buscar la solución conjuntamente con el Consejo Consultivo de la carrera para superar este impase de los sílabos, ante la negativa de la Lic. Rosa Yaguana Salinas; sin embargo al haberse denunciado inconvenientes de parte de los alumnos de la carrera y la inobservancia en la presentación del Portafolio, al momento me encuentro preparando la denuncia correspondiente para la comisión de disciplina de la Universidad Nacional de Loja; puesto que también no ha observado el órgano regular para este tipo de información. Con los antecedentes antes expuestos, se debe considerar que la docente Lic. Rosa Estela Yaguana Salinas, reiteradamente recae en el incumplimiento de los deberes que tiene con la institución, conforme al art. 87 del Estatuto Orgánico de la Universidad, numeral 1) Coadyuvar en el mejoramiento de la calidad académica, de acuerdo a los principios y valores, 3) Demostrar eficiencia, transparencia, honestidad y responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones institucionales, 4) Cumplir con los criterios, indicadores y procesos periódicos de evaluación institucional, 10) Mantener una relación cordial y respeto con los miembros de la comunidad universitaria, 12) Mantener informado oportunamente a las y los estudiantes en asuntos de su interés y desempeño académico, 13) Fortalecer las relaciones internas y el diálogo entre los miembros de la comunidad universitaria, 4) Cumplir con los criterios, indicadores y procesos periódicos de evaluación institucional, 15) Cumplir con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su*





UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

*Reglamento, el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja y su Reglamento, en la Normativa y Resoluciones y/o disposiciones de la autoridad. (...)*”;

**DOCE.-** Que, mediante oficio Nro. 0172-D-FJSA-UNL, de fecha 10 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, dirigido a la Lic. Rosa Estela Yaguana Salinas, docente de la carrera de Contabilidad y Auditoría en su parte principal dispone” (...) *Conforme puede evidenciar, el error cometido ha sido de su parte, por lo tanto, se deslinda la responsabilidad de la carrera y de la Facultad por los retrasos e inconvenientes presentados y, que al momento los afectados son los señores estudiantes.*”;

**TRECE.-** Que, mediante oficio s/n de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la docente, Rosa Yaguana Salinas, dirigido a la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, en su parte pertinente manifiesta “(...) *En el transcurso de la semana del 1 al 5 de marzo del presente, estuve intentando subir las calificaciones en el SGA de la UNL, y no me permite el Sistema porque a decir el Sílabo no ha sido legalizado hasta el momento por el Señor Gestor de la Carrera, perjudicando a los tres cursos de los cuales he sido su Docente de Contabilidad Agropecuaria y Minera 4C (35 estudiantes) y 4D (35 estudiantes); así como de 3A Contabilidad Societaria (31 estudiantes); de acuerdo a lo que dispone el Régimen Académico; (...) Con respecto al Sílabo de Contabilidad Agropecuaria y Minera ha sido enviado al correo del Señor Gestor pero dice que no me lo ha validado porque las ACTIVIDADES propuestas como Docente, no coinciden con las actividades del Lcdo. Nelson Cobos que imparte la misma asignatura en otros paralelos, cuando los contenidos y los demás requerimientos se encuentran de acuerdo a los parámetros solicitados en Unidad de Telecomunicaciones de acuerdo al Manual de Automatización del Sílabo; (...) En estas circunstancias habiendo esperado hasta las 24H00 del viernes 5 de marzo, entregó los promedios de los estudiantes de los 3 paralelos 3A Contabilidad Societaria, 4C y 4D Contabilidad Agropecuaria y Minera, ya que venció el plazo y no fue posible subir las calificaciones al EVA, situación que preocupa a los estudiantes de quienes fui su Docente.- Esperando que esta situación se resuelva y pueda tener resultados favorables tanto para los estudiantes como para quienes formamos parte de la Comunidad Universitaria*”;

**CATORCE.-** Que, mediante oficio Nro. 0174-D-FJSA-UNL, de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Dra Elvia Zhapa Amay, dirigido a la Lic. Rosa



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

Estela Yaguana Salinas, Docente de la carrera de Contabilidad y Auditoría, dispone en su parte pertinente que *“(...) en vista de la comunicación suya que da respuesta a Oficio No. 0172-D-FJSA-UNL, de fecha 10 de marzo de 2021, en donde se le hace conocer la comunicación de la Srta. Representante Estudiantil de la carrera de Contabilidad y Auditoría por los reclamos de los alumnos de las asignaturas Contabilidad Societaria, Contabilidad Agropecuaria y Minera, de los estudiantes asignados en su distribución académico en el periodo octubre 2020- marzo 2021; puesto que al revisar el sistema SGA, reflejan resultados como reprobados.(...) Concluyendo estimada docente, para operativizar este proceso, se requiere de su participación concluyendo el proceso de los sílabos en el SIAAF y luego continuar con la validación del señor Gestor y posteriormente se pueda subir notas al sistema.”;*

**QUINCE.-** Que, mediante oficio Nro. 0175-D-FJSA-UNL de fecha 11 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, en el que principalmente solicita *“(...) se presenta en el caso de la carrera de Contabilidad y Auditoría con la Docente Rosa Estela Yaguana que no concluyó el proceso y se encuentra en estado de Borrador, razón por la cual no ha podido validar el proceso el Gestor y la docente ya no pudo subir notas, en este momento los estudiantes se encuentran reprobados según el SGA, y, en la Carrera de Turismo el Lic. Ramiro Villamagua, quien no hizo ningún proceso en el SIAAF.- En tal circunstancia señor Director, solicito comedidamente se nos habilite y se permita que un integrante del Consejo Consultivo de la Carrera de Contabilidad y Auditoría: Lic. Gloria del Carmen Palacio Valdivieso y Ing. Gladys Alexandra Suarez de la carrera de Turismo puedan asumir la función de realizar el proceso respectivo (subir el silabo), posteriormente sea validado por parte del Director y Gestor Académico, a la vez que tenga acceso la Secretaria Abogada para que pueda subir las acreditaciones de los estudiantes y, de esta forma daríamos solución al impase originado por la inobservancia de los docentes antes expuestos, siendo perjudicados en forma directa los estudiantes.”;*

**DIECISÉIS.-** Que, mediante oficio circular Nro. 0177-D-FJSA-UNL, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, dirigido a los señores Lic. Cesar Neira Hinojosa, Director de la Carrera de Turismo y al Ing. Edison Miranda Raza, Gestor Académico de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, en su parte pertinente señala *“ Me es placentero dirigirme a ustedes, con la finalidad de remitir la información presentada por el Ing. Jhon Calderón,*



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

*Director de Telecomunicaciones e Información mediante Of. 037-UTI-UNL: misma que tiene relación al Oficio-175-D-FJSA-UNL 2021; en el que se solicita procedimientos para solucionar el impase surgido por los docentes: Lic. Rosa Yaguana Salinas de la carrera de Contabilidad y Auditoría y el Lic. Ramiro Villamagua de la carrera de Turismo; en base a nuestro pedido se propone los procedimientos constantes en Ofic. 037-UTI.- Agradeceré a ustedes, disponer a las personas propuestas integrantes de los Consejos Consultivos de las Carreras para que procedan a culminar e ingresar la información respectiva en el SIAAF, cumpliendo todos los parámetros, para que luego sean validados por ustedes y se habilita el sistema para subir acreditaciones de los estudiantes. (...);*

**DIECISIETE.-** Que, mediante oficio Nro. 037-UTI-UNL-2021, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Jhon Alexander Calderón, Director de la Unidad de Telecomunicaciones e Información de la UNL, dirigido a la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, informa que *“Me permito informar que el Sistema para completar y legalizar el sílabo se encuentra habilitado y el procedimiento a seguir en el SGA y SIAAF es el siguiente: ➤ El Director / Gestor, debe asignar en el SGA al docente que va a completar el sílabo en la asignatura correspondiente, en la sección de planificación de la jornada. ➤ El Gestor / Director, debe verificar si existe el sílabo relacionado en el paso anterior, de lo contrario tiene varias opciones que se aplican según sea el caso, como por ejemplo: crear nuevo sílabo, relacionar sílabo (si es asignatura de otro ciclo) y sincronizar sílabos (Los casos están detallados en el manual de usuario). ➤ EL Docente, debe ingresar la información del sílabo y las fechas de inicio y fin de las unidades; adicionalmente indicar en el sistema que se ha completado el ingreso de la información seleccionando la opción [FINALIZAR EDICIÓN]. (El sistema notifica por correo y sistema al Gestor / Director) ➤ El Gestor / Director, si la información está correcta firmar electrónicamente el sílabo con lo que pasa a estado validado (El sistema notifica al Docente). ➤ El Docente, firma el sílabo con lo que pasa a estado legalizado (El sistema notifica al Gestor (...));*

**DIECIOCHO.** - Que, mediante oficio Nro. 179-GA-CCA-FJSA-UNL, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Edison Miranda Raza, Gestor Académico de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, dirigido a la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, en el que expone que *“ (...) En base a nuestro pedido se propone en el Ofic. 037-UTI los procedimientos necesarios, para lo cual solicita disponer a*





*UNL*

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

*la persona propuesta Lic. Gloria del Carmen Palacio Valdivieso, miembro del Consejo Consultivo de la Carrera para que proceda a culminar e ingresar la información respectiva en el SIAAF, cumpliendo todos los parámetros, para posteriormente validar y de esta manera se habilite el sistema para subir acreditaciones de los estudiantes. En tal circunstancia pongo en su conocimiento que el día de hoy se procedió a subir, validar y legalizar los sílabos aprobados por la Carrera de Contabilidad y Auditoría al sistema SIAAF, de las asignaturas de: Contabilidad Agropecuaria y Minera del Cuarto Ciclo Paralelos “C” y “D” y Contabilidad Societaria del tercer Ciclo Paralelo “A”. Con lo cual se encuentran subidos y legalizados en el sistema SIAAF, los sílabos del ciclo I al VI del Régimen 2019 en el 100%, me permito hacerle conocer el particular para que autorice a la Secretaria Abogada y una vez que tenga acceso al sistema pueda subir las acreditaciones de los estudiantes y, de esta forma daríamos solución al impase originado por la inobservancia de la docente”;*

**DIECINUEVE.** - Que, mediante oficio Nro. 180-GA-CCA-FJSA-UNL, de fecha 12 de marzo de 2021, suscrito por el Ing. Edison Miranda Raza, Gestor Académico de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la UNL, dirigido a la Lic. Rosa Estela Yaguana Salinas, docente de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la UNL, indica que *“Según Oficio Cir. No. 0177-D-FJSA-UNL emitido por la Dra. Elvia Zhapa, Decana de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, de fecha 12 de marzo de 2021, en su parte pertinente menciona lo siguiente: Sírvanse oficiar a los docentes como corresponde que presenten las acreditaciones al Decanato con solicitud y en PDF las acreditaciones por cada paralelo que se encuentren bajo su responsabilidad, en el plazo de 24 horas, por esta razón me permito solicitar a través del presente entregar lo solicitado en el plazo establecido con copia a la Secretaría de la Carrera.”;*

**VEINTE.** - Que, mediante oficio Nro. 0180-D-FJSA-UNL, de fecha 15 de marzo de 2021, suscrito por la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Ph.D., Rector de la UNL, en el que expone *“(..)* me permito adjuntar la denuncia y las evidencias sobre el incumplimiento e inobservancia de la norma institucional y de autoridad competente por parte del Lic. Rosa Esthela Yaguana Salinas, Mgs.- Particular que hago de su conocimiento, a la vez solicito el trámite respectivo sobre esta situación presentada en la Facultad Jurídica, Social y Administrativa.”;

**VEINTIUNO.-** Que, mediante oficio Nro. 149-SG-UNL-2021, suscrito por el



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

Dr. Ernesto Roldan Jara, Secretario General de la UNL, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la institución en el que indica en su parte pertinente “ (...) *De conformidad a lo previsto en el Art. 10 del Reglamento de Régimen Disciplinario para Profesores o Profesoras e Investigadores o Investigadoras y Estudiantes de la Universidad Nacional de Loja; remito a usted la denuncia y documentos enviados por la señora Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa , mediante correo electrónico, en contra de la Lic. Rosa Esthela Yaguana Salinas, Mgs, docente de dicha facultad. Se remite el expediente constante en ciento dieciocho (118) fojas.*”;

**VEINTIDÓS.-** Que, con Of. Nro. 2021-0973-R-UNL, de 17 de marzo, el señor Rector dispone al Secretario General, que el expediente de la Lic. Rosa Esthela Yaguana Salinas, sea conocido en la próxima sesión del Órgano Colegiado Superior;

**VEINTITRÉS.-** Que, los hechos puestos en conocimiento de este organismo, pueden constituir faltas a sus deberes como docente; por lo que se debe investigar estos hechos, para lo cual se debe iniciar el procedimiento disciplinario; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numeral 12 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de 06 de abril de dos mil veintiuno,

### **RESUELVE:**

- 1.- Dar por conocido el oficio Nro. 0180-D-FJSA, los documentos adjuntos al mismo y la denuncia presentada por la Dra. Elvia Zhapa Amay, Decana de la Facultad Jurídica Social y Administrativa.
- 2.- Remitir la denuncia con toda la documentación a la Comisión Especial Disciplinaria, con la finalidad de que se inicie el trámite previsto en el Art. 11 del Reglamento de Régimen Disciplinario para Profesoras o Profesores e Investigadoras o Investigadores y Estudiantes de la Universidad Nacional de Loja, esto es, que se reconozca la denuncia ante el Secretario de la Comisión Especial Disciplinaria.
- 3.- Disponer que se oficie a todos los Decanos, Director de la Unidad de Educación a Distancia y Directores de Carrera, para que en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, conforme lo establece el Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, inicien los procedimientos según corresponda, para garantizar el desarrollo de los procesos académicos y



**UNL**

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

administrativos iniciando en forma directa las denuncias de los docentes, estudiantes y administrativos, según corresponda y de acuerdo al debido proceso para cada sector.

**4.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Académico Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente resolución a quienes corresponda.

Es dado en la ciudad de Loja, a los seis días del mes de abril de dos mil veintiuno.

Nikolay Aguirre Ph.D.

**RECTOR**

Dr. Ernesto Roldán Jara

**SECRETARIO GENERAL**

**ERJ/lo/nlmdeA.**